Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución Nº 61/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mariano Adrián JAIME de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 2003 materias correlativas, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que la Ordenanza Nº 908 incorpora modificaciones no previstas por la alumna, al planificar su carrera para el año 2003.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 61/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 61/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el período lectivo 2003 de las

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

asignaturas correlativas Ingeniería de Calidad, Planificación y Control de la Producción, Logística Empresaria, Fabricación Flexible, Sistemas Inteligentes, Manejo de Materiales, Distribución de Plantas y Proyecto Final, todas de 5to. año, al alumno Mariano Adrián JAIME, Legajo Nº 07-102901-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 378/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento